

ANEXO II

Modificaciones en los artículos 2 y 4 de las Políticas y Normas Académicas Generales

Versión actual del artículo	Nueva versión del artículo
<p>Artículo 2: Quienes deseen ser admitidos como alumnos de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preparatoria o de profesional en un campus del Tecnológico de Monterrey deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional.2. Posgrado en el Tecnológico de Monterrey deberán demostrar alta probabilidad de éxito académico, para lo cual se considerarán en la decisión de admisión los siguientes criterios:<ol style="list-style-type: none">a. Resultado de la prueba de admisión a estudios de posgrado definida por la Institución.b. Trayectoria académica previa.c. Logros académicos y profesionales. <p>El proceso de admisión de los alumnos se lleva a cabo con el apoyo de los comités de admisión de cada programa. Estos comités son los responsables de revisar el expediente del solicitante y recomendar su admisión con base en las reglas de admisión establecidas.</p> <p>Asimismo, deberán aceptar y cumplir el Reglamento General de Alumnos, así como, todas las disposiciones normativas aplicables al nivel educativo al que deseen ingresar.</p>	<p>Artículo 2: Quienes deseen ser admitidos como alumnos de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preparatoria o de profesional en un campus del Tecnológico de Monterrey deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisiones para Preparatoria y Profesional.2. Posgrado en el Tecnológico de Monterrey deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisiones para Posgrado. <p>Asimismo, deberán aceptar y cumplir el Reglamento General de Alumnos, así como, todas las disposiciones normativas aplicables al nivel educativo al que deseen ingresar.</p>
<p>Artículo 4: En los niveles de preparatoria y de profesional, todos los programas con requisitos particulares deben ser incluidos en el Reglamento General de Admisiones para los niveles de Preparatoria y Profesional. Las Escuelas Nacionales de Posgrado podrán establecer requisitos adicionales para sus programas, los cuales deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles.</p>	<p>Artículo 4: En los niveles de preparatoria y de profesional, todos los programas con requisitos particulares deben ser incluidos en el Reglamento de Admisiones para Preparatoria y Profesional. Las Escuelas Nacionales de Posgrado podrán establecer requisitos adicionales para sus programas, los cuales deben ser aprobados por la Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles.</p>